



*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires, 12 de septiembre de 1994.-

Vistas las presentes actuaciones y,

CONSIDERANDO:

Que el titular del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal Y Correccional Federal Nº 6, dispuso en la causa Nº 2.223 caratulada: "Rozas, Julio Alberto y otros s/falsa denuncia, falsificación de documento público, etc." la entrega de dos automóviles marca Fiat Regatta, modelo Break, ambos con dominio colocado B- 2.161.280 a este Tribunal.

Que esta Corte, mediante acordada 55/92 estableció el procedimiento a seguir en estos supuestos (artículo 4º de la citada norma).

Que en estas condiciones es necesario adecuar la documentación del citado automotor a las disposiciones vigentes.

Por ello,

SE RESUELVE:

1º) Afectar a la Corte Suprema de Justicia de la Nación los automóviles marca Fiat Regatta, modelo Break, los que poseen dominio colocado B- 2.161.280 secuestrados en la causa Nº 2.223 caratulada: "Rozas, Julio Alberto y otros s/denuncia, falsificación de documento público, etc." radicada en el Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal Nº 6.

2º) Oficiar -por intermedio de la Prosecretaria del Tribunal- al Registro Nacional de la Propiedad del Automotor, a fin de que expida la documentación que corresponda.

**RICARDO LEVENE (H)**